

PROYECTO:

CENTRO DE CONCENTRACIÓN, HOMOGENIZACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE CORDEROS "Polígono 21 Parcela 98, PARAJE "LOS PRADOS" RETAMAL DE LLERENA (BADAJOZ)

Anejo nº 9: Programa de gestión de estiércoles

PROMOTOR:

JOSÉ ANTONIO SANCHEZ POZO



Autor:

ANTONIO MANUEL LOPEZ MANZANO

INGENIERO AGRONOMO

Colg. 724. Extremadura

Julio-2021

Habilitación
Profesional
Col. nº 0600724. ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO

157
2021

VISADO : V202100216 Exp : E202100161
Validación. agronomos@e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]



Habilitación
Profesional
Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO

15/7
2021

VISADO : V202100216 Exp : E202100161
Validación agronomos-e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]



| | |
|---|----------|
| 1.- DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN. | 4 |
| 2.- DATOS DE LA EXPLOTACIÓN. | 4 |
| 2.1.- UBICACIÓN..... | 4 |
| 2.2.- DESCRIPCIÓN INSTALACIONES..... | 5 |
| 2.3.- NAVE CEBADERO | 5 |
| 2.4.- ESTERCOLERO | 6 |
| 2.5.- CONSTRUCCIONES MENORES..... | 6 |
| 2.5.1.- ASEOS Y VESTUARIOS..... | 6 |
| 2.5.2.- FOSA DE LIXIVIADOS | 6 |
| 2.5.3.- PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO DE CADAVERES..... | 6 |
| 2.5.4.- SILOS: | 6 |
| 2.6.- MANEJO DE LOS PURINES..... | 6 |
| 2.6.1.- SISTEMA DE DESAGÜE DE LA EXPOLTACION..... | 6 |
| 2.6.2.- SISTEMA DE ALMACENAMIENTO..... | 7 |
| 2.6.3.- USO DE LOS ESTIERCOLES | 7 |
| 2.6.4.- SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE ESTIÉRCOL Y PURINES..... | 7 |
| 2.7.- CLASIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN..... | 7 |
| 3.- PRODUCCIÓN ANUAL DE ESTIÉRCOL. | 8 |
| 4.- PRODUCCIÓN ANUAL DE NITRÓGENO. | 8 |
| 5.- DESCRIPCIÓN DE LA GESTION PREVISTA. | 9 |
| 5.1.- SUPERFICIE AGRÍCOLA NECESARIA PARA LA APLICACIÓN DE ESTOS RESIDUOS. | 9 |
| 5.2.- SUPERFICIE PARA VERTIDO DE ESTIERCOLES | 9 |
| 5.2.1.- ANTECEDENTES..... | 9 |
| 5.2.2.- DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACION DONDE SE VA A REALIZAR EL VERTIDO..... | 14 |
| 5.3.- CALCULO DEL FACTOR AGROAMBIENTAL. | 14 |
| 5.4.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SOBRE LA QUE SE VA A REALIZAR EL VERTIDO. | 14 |
| 5.5.- NORMAS BÁSICAS A CONSIDERAR EN LA APLICACIÓN DE ESTIÉRCOLES COMO FERTILIZANTES. | 14 |
| | 14 |

Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO
 15/7 2021
 VISADO : V202100216 Exp : E202100161
 Validación agronomos.e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]
 Habilitación Profesional



1.- DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN.

El motivo por el cual se redacta el presente proyecto es por encargo de "José Antonio Sánchez Pozo", con domicilio en la C/ Hernán Cortés, 25 de Retamal de Llerena (Badajoz), actuando en nombre propio con NIF nº 53.267.712-B, como promotor, para llevar a cabo la

- **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONCENTRACIÓN, HOMOGENIZACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE CORDEROS**, en el paraje "LOS PRADOS" Polígono 21 Parcela 98, **subparcela c** con una superficie de 9,6135 ha. de RETAMAL DE LLERENA (BADAJOZ) con una **capacidad para 2.960 corderos**, que albergará:
 - 32 CUADRAS DE CEBO
 - 2 PASILLO LATERALES.
 - ZONA DE MANEJO.
 - LAZARETO.
- **Construcción de estercolero y fosa de lixiviados.**

para el **productivo necesario para 2.960 plazas de cebo de corderos en intensivo**

Las bases para la elaboración del proyecto han sido las preferencias y directrices marcadas por el promotor en concordancia con las normativas legales de obligado cumplimiento.

2.- DATOS DE LA EXPLOTACIÓN.

2.1.- UBICACIÓN.

Las instalaciones que se van a construir, se van a llevar a cabo en la **parcela núm. 98 del Polígono 21, subparcela c** en el paraje llamado "LOS PRADOS", del término municipal de RETAMAL DE LLERENA con una superficie de 9,6134 ha.

El acceso a la finca es a través La carretera provincial BA-118 de Retamal de Llerena a la EX-103 y en esta dirección a 1,650 m de Retamal sale un camino privado a la izquierda, cogiendo este a 200 m. se encuentra la parcela donde se ubicara la explotación. La distancia a la población más cercana (Retamal de Llerena) es de 1,716 Km.

El Cauce de agua permanente más cercano es el arroyo DEL MORO, al ESTE de la explotación y se encuentra a una distancia de 153 m. Y a 65 m del regajo de Barral.

La vía de comunicación más cercana es la carretera BA-118 a unos 100 m.

Las **COORDENADAS** donde se ubicarán las instalaciones son:

HUSO: 30

X: 254.774

Y: 4.273.560

La explotación **cumple con el régimen de distancias** marcado en el Anejo IV del **Decreto 81/2011**, de 20 de Mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicaciones Ambientales de la Comunidad autónoma de Extremadura, en concreto:

- La explotación se encuentra a más de 1.000 m de una Planta intermedia y almacenes de SANDACH de las categorías 1 y 2.
- La explotación se encuentra a más de 2.000 m de cualquier industria de transformación.

Habilitación Profesional
Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO
15/7
2021
VISADO : V202100216 Exp : E202100161
Validación agronomos.e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]



- La explotación se encuentra a más de 1.000 m de cualquier planta de compostaje, de biogás y centro de tratamiento de estiércoles.
- La explotación se encuentra a más de 2.000 m de cualquier instalación de eliminación por incineración o coincineración.
- La explotación se encuentra a más de 1.000 m de cualquier vertedero de SANDACH transformado.
- La explotación se encuentra a más de 1.000 m de cualquier casco urbano.

Así mismo cumple con este régimen de distancias:

- La Explotación se encuentra a más de 2 km. de mataderos, industrias cárnicas, mercados y establecimientos de transformación o eliminación de cadáveres.
- Está a más de 3 km de cualquier centro de concentración de ganado.
- La explotación, las edificaciones, incluidas las instalaciones para el tratamiento de estiércoles, están situadas a una distancia superior a 100 metros de las vías públicas importantes, tales como ferrocarriles, autopistas, autovías y carreteras de la red nacional, y a más de 25 metros de cualquier otra vía pública.
- La explotación está ubicada a más de 100 m de cualquier punto de agua o curso de agua.

2.2.- DESCRIPCIÓN INSTALACIONES

El técnico que redacta y de acuerdo con la disponibilidad de medios con los que cuenta la propiedad y los objetivos propuestos considera que son necesarias las siguientes obras e instalaciones de nueva construcción.

2.3.- NAVE CEBADERO

Nave Cebadero, zona de manejo, lazareto dentro de la misma nave:

- Dos módulos tipo invernadero de planta rectangular y pórticos rígidos :
 - Medidas (cada módulo)
 - Eje de pilares de 9 x 85 m. con una superficie a eje de pilares de 765 m².
 - Medidas exteriores: 9,1 x 85,1 m con 774,41 m²
 - Medidas interiores: 8,9 x 84,9 m con 755,61 m²
 - Altura a pilares: 4 m.
 - Altura a la cumbre: 5,60 m.
 - Pendiente del faldón: ondulado
 - La nave consta de 35 pórticos separados 2,5 m
 - Cerramiento en laterales y cubierta.
- Datos de los dos módulos
 - Eje de pilares de 18 x 85 m. con una superficie a eje de pilares de 1.350 m².
 - Medidas exteriores: 18,2 x 85,2 m con 1.550,64 m²
 - Medidas interiores: 17,7 x 84,8 m con 1.500,96 m²
 - Altura a pilares: 4 m.
 - Altura a la cumbre: 5,60 m.
 - Pendiente del faldón: ondulado
 - La nave consta de 35 pórticos separados 2,5 m
 - Cerramiento en laterales y cubierta.
- Las superficies por dependencias son:

Habilitación
Profesional
Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO

15/7
2021

VISADO : V202100216 Exp : E202100161
Validación agronomos.e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]



- **CRÍA DE ANIMALES**
 - 32 Cuadras a 35,45 m²
- **OTRAS INSTALACIONES**
 - 2 PASILLO LATERALES
 - ZONA DE MANEJO
 - Interiores: 53,28 m².
 - LAZARETO
 - Interiores: 31,20 m².

2.4.- ESTERCOLERO

De acuerdo con la ingeniería del proceso es necesario disponer de una capacidad de almacenamiento en estercolero de 125 m³.

- Siendo las dimensiones (ejes) de 9 m x 10 m x 1,5 m.
- Medidas exteriores 9,14 x 10,14 m = 92,67 m².
- Medidas interiores 8,86 x 9,86 m = 87.35 m².
- Volumen del estercolero 131 m³.

Solera de hormigón, impermeable a pendiente 1%, situada fuera de las instalaciones pero dentro de la parcela.

2.5.- CONSTRUCCIONES MENORES

2.5.1.- ASEOS Y VESTUARIOS

La explotación dispone de instalaciones para aseos y vestuarios con separaciones interiores tabiques de placa sándwich, en la casa de la misma parcela. El aseo dispone de una fosa séptica cuyo vaciado de contratará con una empresa de gestión de aguas negras, con las siguientes características: Volumen Útil: 1000 lts

2.5.2.- FOSA DE LIXIVIADOS

La explotación contará con una fosa séptica, de que recogerá los lixiviados del estercolero, con una capacidad de 5.000 l.

2.5.3.- PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO DE CADAVERES.

Se proyecta una plataforma de 2 x 2 m. sobre solera de hormigón, impermeable a pendiente cero, situada fuera de las instalaciones pero dentro de la parcela según plano adjunto en anexo. Estos contenedores serán específicos para la recogida de cadáveres animales, con capacidad de 800 l. con sistema de volcado con gatillo. La cubeta del contenedor será de polietileno de alta densidad y chasis galvanizado en caliente.

Las medidas de la cubeta son 100x100x80 cm.

2.5.4.- SILOS:

Se proyectan tres silos situados en el frontal de la nave, con un volumen de 22,44 m³ cada uno, con un total de 67,32 m³, suficiente para cubrir la alimentación de los corderos en la etapa de mayores necesidades.

2.6.- MANEJO DE LOS PURINES.

2.6.1.- SISTEMA DE DESAGÜE DE LA EXPOLTACION.

De acuerdo con los planos del proyecto que acompañan este anejo, se puede observar que la explotación ganadera objeto de descripción cuenta con 1 nave,

- La solera del estercolero y las tuberías de PVC, con lo que se garantiza la impermeabilidad de las mismas.



- Por lo tanto todas las zonas que estarán en contacto con las aguas de limpieza serán impermeables y en ellas se garantizará que no se puedan poner estos en contacto con el terreno.

El estercolero desagua en la fosa de lixiviados mediante Tubería de PVC

2.6.2.- SISTEMA DE ALMACENAMIENTO.

Como se ha indicado se han dimensionado una fosa y un estercolero tomando como referencia el nº de animales y sus características de manejo, de acuerdo con estos datos y según el proceso de cálculo indicado en INGENIERÍA DEL DISEÑO.

Construidos totalmente estancos

Con lo que los:

- Estiércoles sólidos se almacenaran en el estercolero construido con placa de cemento alveolar totalmente estanco y conectado con la fosa para recoger los vertidos.
- Lixiviados del estercolero se recogerán en la fosa de lixiviados prefabricada totalmente estanca.
- Agua de lluvia, recogida y canalizada para que no viertan en la fosa de lixiviados.

2.6.3.- USO DE LOS ESTIERCOLES

El destino de todos estos residuos es su utilización como enmienda orgánica en suelos agrícolas, para realizar esta práctica se dispone de un depósito para la carga transporte y reparto de estos, para la aplicación de estas deyecciones ganaderas dispone la propiedad de terrenos propios y parcelas cedidas por otros agricultores de la zona, la disponibilidad de los terrenos está justificado mediante plano a escala oficiales y relación de propietarios de las mismas.

La aplicación de las deyecciones no se realizará en parcelas que estén a una distancia inferior a los 200 m de embalses, 250 m de captaciones de agua para consumo humano y 25 m de cauces de aguas superficiales.

Para la aplicación de los estiércoles sólidos y purines, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. De ancho, sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. De una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello procederse a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas. No se efectuará vertido de purines en aquellos terrenos que por pendiente o características del suelo ocasionen la escorrentía de los mismos.

2.6.4.- SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE ESTIÉRCOL Y PURINES.

Los estiércoles procedentes de la limpieza de los patios y naves se depositaran en el estercolero de 125 m³.

El estercolero será limpiado cada dos meses por medios mecánicos y aplicados en el campo dos veces al año y siempre que estén a 2/3 de su capacidad.

2.7.- CLASIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.

Según el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, la explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en las siguientes categorías:

Por su orientación zootécnica: **Explotación de cebo o cebadero**

Habilitación Profesional
Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO

15/7
2021

VISADO : V202100216 Exp : E202100161
Validación agronomos.e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]



Destino: **Engorde y destino matadero**

Tipo de explotación: **Intensiva**

3.- PRODUCCIÓN ANUAL DE ESTIÉRCOL.

De acuerdo con la ingeniería del proceso es necesario disponer de una capacidad de almacenamiento en estercolero correspondiente a la producción de estiércol a razón de una producción anual 0,2 Tn/plaza y año de estiércol por cordero.

| 1) PRODUCCIÓN DE ESTIÉRCOL | | | | | | |
|----------------------------------|-------|-----------------|----------------|--------------------|-----------------|------------------|
| TIPO DE ANIMAL | Nº | CAPACIDAD (UGM) | TN/PLAZA Y AÑO | ESTIERCO L (T/AÑO) | DENSIDAD (T/M3) | VOLUMEN (M3/AÑO) |
| OVINO - OVEJAS | | 0,00 | 0,70 | 0,00 | 0,80 | 0,0000 |
| OVINO - MORUECOS | 0,00 | 0,00 | 0,70 | 0,00 | 0,80 | 0,0000 |
| OVINO - CORDEROS DE CEBO | 2.960 | 148 | 0,20 | 592,0 | 0,80 | 740 |
| TOTALES: | | 148 | | 592,0 | | 740 |
| Volumen necesario en M3 por MES: | | | | | | 61,67 |

Se hace necesario un estercolero cuya capacidad mínima sea la de poder almacenar estiércoles durante dos meses, es decir 125 m3

4.- PRODUCCIÓN ANUAL DE NITRÓGENO.

La producción de nitrógeno en ovino es:

- 3,76 kg /N/año por cordero.

La estimación de pérdidas de nitrógeno por gasificación en estiércoles y purines, durante la estabulación y almacenamiento exterior en ganado ovino es del 30% y se tendrá en cuenta, además, una tolerancia del 10% respecto de los porcentajes de pérdidas indicados, a la hora de calcular la superficie mínima necesaria para la fertilización nitrogenada.

| 2) NECESIDADES DE ABONADO | | | | | |
|------------------------------|------------------|----------------------|------------|----------------------|--------------------|
| ANIMAL | KG N/PLAZA Y AÑO | N INICIAL (KG N/AÑO) | % PÉRDIDAS | N PERDIDO (KG N/AÑO) | N FINAL (KG N/AÑO) |
| OVINO - OVEJAS | 5,36 | 0,0000 | 30% | 0,0000 | 0,0000 |
| OVINO - CARNEROS | 5,36 | 0,0000 | 30% | 0,0000 | 0,0000 |
| OVINO - CORDEROS DE CEBO | 3,76 | 11.129,60 | 30% | 3.338,88 | 7.790,72 |
| CAPRINO - CABRAS | 7,39 | 0,0000 | 30% | 0,0000 | 0,0000 |
| CAPRINO - MACHOS CABRÍOS | 7,39 | 0,0000 | 30% | 0,0000 | 0,0000 |
| CAPRINO - CHIVOS | 3,25 | 0,0000 | 30% | 0,0000 | 0,0000 |
| EQUINO - ADULTOS (>12 MESES) | 45,09 | 0,0000 | 35% | 0,0000 | 0,0000 |



| | | | | | |
|--|--|----------|--|----------|----------|
| | | 11.129,6 | | 3.338,88 | 7.790,72 |
|--|--|----------|--|----------|----------|

Con lo que la producción final de nitrógeno es de 7.791 Kg/ N año.

Dispondrá de canaleta de recogida de efluentes que se conducirán a un depósito estanco para su posterior vaciado por empresa gestora.

El estercolero será vaciado por empresa gestora autorizada para el transporte y almacenamiento de SANDACH.

5.- DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN PREVISTA.

Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión y de un a Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en la normativa en vigor, de forma que las deyecciones generadas sean gestionadas adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles

5.1.- SUPERFICIE AGRÍCOLA NECESARIA PARA LA APLICACIÓN DE ESTOS RESIDUOS.

En el Artículo 8º.- Medidas Medioambientales. Punto 1 del DECRETO 158/1999 se establece:

Los estiércoles sólidos que deriven de las explotaciones porcinas serán depositados en los estercoleros a que se refiere el artículo 5º de este Decreto, pudiéndose ser distribuidos como abono orgánico, sin que, a salvo la Disposición Transitoria Segunda, la cantidad específica por hectárea pueda ser superior a 170 Kg., de nitrógeno/año, de acuerdo con el Anejo 3 del Real Decreto 261/1996, de 26 de febrero, (B.O.E. nº 61, de 11 de marzo), por el que se incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 91/676/CEE y de acuerdo con el código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por Orden de 24 de noviembre de 1998, (D.O.E. 141, de 10 de diciembre), de la Consejería de Agricultura y Comercio.

La superficie apta para el esparcimiento de purines será tal que garantice el cumplimiento del valor máximo de factor agroambiental de 170 kg/ha. año en regadío, y los 80 kg/ha. año en cultivos de secano. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto las aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto al porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno,...).

Con lo que precisamos

- 7.791 Kg. nitrógeno por año/ 80 Kg. de nitrógeno por ha y año = **98 Ha. de secano.**


5.2.- SUPERFICIE PARA VERTIDO DE ESTIERCOLES

5.2.1.- ANTECEDENTES

- Con fecha 6 de marzo de 2018 y DOE nº 46 se publica RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina en régimen extensivo, promovida por Ganados Hermanos del Santo del Río, SL, en el término municipal de Quintana de la Serena.
- **El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAU17/047.**

En dicha resolución en su Anejo III se relacionan las parcelas donde se van a esparcir los purines de dicha explotación porcina y que son:

Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO
 Habilitación Profesional
 15/7 2021
 VISADO : V202100216 Exp : E202100161
 Validación agronomos.e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]



| TÉRMINO MUNICIPAL | POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE (ha) |
|-----------------------|----------|---------|-----------------|
| Valle de la Serena | 18 | 47 | 3,3838 |
| Valle de la Serena | 18 | 48 | 3,4508 |
| Valle de la Serena | 18 | 46 | 3,4245 |
| Valle de la Serena | 18 | 45 | 2,3637 |
| Quintana de la Serena | 12 | 2 | 2,0395 |
| Quintana de la Serena | 12 | 28 | 0,8537 |
| Quintana de la Serena | 12 | 3 | 0,8375 |
| Quintana de la Serena | 12 | 27 | 0,5953 |
| Valle de la Serena | 18 | 44 | 8,8287 |
| Valle de la Serena | 18 | 52 | 97,8541 |
| Valle de la Serena | 18 | 37 | 3,0364 |

Habilitación
Profesional
Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO

15/7
2021

VISADO : V202100216 Exp : E202100161
Validación agronomos.e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]



| | | | |
|-----------------------|----|-----|---------|
| Quintana de la Serena | 12 | 26 | 10,3228 |
| Valle de la Serena | 18 | 40 | 0,5672 |
| Quintana de la Serena | 12 | 18 | 1,0240 |
| Valle de la Serena | 18 | 173 | 6,1249 |
| Quintana de la Serena | 12 | 15 | 1,5769 |
| Quintana de la Serena | 12 | 17 | 4,2660 |
| Valle de la Serena | 18 | 43 | 14,6100 |
| Valle de la Serena | 18 | 172 | 14,9236 |
| Quintana de la Serena | 12 | 14 | 1,8171 |
| Quintana de la Serena | 12 | 16 | 1.9079 |
| Quintana de la Serena | 12 | 13 | 1,4414 |
| Quintana de la Serena | 12 | 1 | 26,4798 |
| Quintana de la Serena | 12 | 4 | 3,6012 |
| Quintana de la Serena | 12 | 9 | 5,0419 |
| Quintana de la Serena | 12 | 5 | 93,8667 |

Habilitación
Profesional
Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO

15/7
2021

VISADO : V202100216 Exp : E202100161
Validación agronomos.e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]



| | | | |
|-----------------------|----|-----|----------|
| Quintana de la Serena | 12 | 8 | 0,5262 |
| Quintana de la Serena | 11 | 477 | 2,2984 |
| Quintana de la Serena | 11 | 364 | 24,6921 |
| Quintana de la Serena | 11 | 369 | 2,2721 |
| Quintana de la Serena | 11 | 365 | 15,7242 |
| Quintana de la Serena | 11 | 366 | 8,4706 |
| Quintana de la Serena | 11 | 368 | 2,1798 |
| TOTAL | | | 370,4026 |

- Que en el condicionado de la Autorización ambiental –a- Tratamiento y gestión de estiércol, en su :
 - Punto 1 dice: *La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del centro se estima en 2.786 m³/año de estiércol porcino, que suponen unos 9.122 kg de nitrógeno/año. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.*
 - Punto 5 dice: *En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:*
 - *La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha × año) será inferior a 170 kg N/ha × año en regadío, y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano.*
- Como la superficie total de las parcelas es de 370,4026 Ha, la cantidad de nitrógeno a aplicar por Ha y año es de:
 - 15.246 Kg. nitrógeno por año/ 370,4026 ha. el factor ambiental es de 41,16 Kg, cantidad inferior a la permitida.
- Que en el presente programa de gestión de purines se incluyen las parcelas siguientes donde se esparcirán los estiércoles de la explotación de ovino:

| PARCELA | SUPERFICIE (ha). |
|----------------|------------------|
| 06146A01800052 | 97,8541 |
| 06146A01800037 | 3,0364 |
| 06146A01800047 | 3,3838 |

Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO
 Habilitación Profesional

15/7
 2021

VISADO : V202100216 Exp : E202100161
 Validación agronomos.e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]



| | |
|----------------|----------------|
| 06146A01800048 | 3,4508 |
| 06146A01800046 | 3,4245 |
| 06146A01800045 | 2,3637 |
| 06146A01800044 | 8,8287 |
| TOTAL | 122,342 |


Parcelas duplicadas en los dos programas de gestión de estiércoles. (Actual y el de la resolución de 1 de febrero de 2.018)

- Que al objeto de no tener parcelas duplicadas , **se renuncia** a las parcelas del punto anterior quedando las parcelas para esparcir los purines de la AAU de la Resolución 1 de Febrero como siguen:

| PARCELA | SUPERFICIE (ha). |
|----------------|------------------|
| 06109A01200002 | 2,0395 |
| 06109A01200028 | 0,8537 |
| 06109A01200003 | 0,8375 |
| 06109A01200027 | 0,5953 |
| 06109A01200026 | 10,3228 |
| 06146A01800040 | 0,5672 |
| 06109A01200018 | 1,024 |
| 06146A01800173 | 6,1249 |
| 06109A01200015 | 1,5769 |
| 06109A01200017 | 4,266 |
| 06146A01800043 | 14,61 |
| 06146A01800172 | 14,9236 |
| 06109A01200014 | 1,8171 |
| 06109A01200016 | 1,9079 |
| 06109A01200013 | 1,4414 |
| 06109A01200001 | 26,4798 |
| 06109A01200004 | 3,6012 |
| 06109A01200009 | 5,0419 |
| 06109A01200005 | 93,8667 |
| 06109A01200008 | 0,5262 |
| 06109A01100477 | 2,2984 |
| 06109A01100364 | 24,6921 |
| 06109A01100369 | 2,2721 |
| 06109A01100365 | 15,7242 |
| 06109A01100366 | 8,4706 |
| 06109A01100368 | 2,1798 |
| TOTAL | 248,0608 |

- Como la superficie total de las parcelas es de 248,0608 Ha, la cantidad de nitrógeno a aplicar por Ha y año es de:
 - 15.246 Kg. nitrógeno por año/ 248,0608 ha. el factor ambiental es de 61,46 Kg, cantidad inferior a la permitida.

Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO
 Habilitación Profesional
 157
 2021
 VISADO : V202100216 Exp : E202100161
 Validación agronomos.e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]



5.2.2.- DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACION DONDE SE VA A REALIZAR EL VERTIDO

Los datos de los propietarios y parcelas donde se van a repartir los purines son:

Nombre y apellidos: **Ganados Hermanos del Santo del Rio S.L**

- Dirección: C/ Sagrada Familia 17 Don Benito, (Badajoz)
- Termino municipal del Valle de la Serena (Badajoz).
- CIF nº B-42144998.

Con las siguientes parcelas catastrales:

| PARCELA | SUPERFICIE (ha). |
|----------------|------------------|
| 06146A01800052 | 97,8541 |
| 06146A01800037 | 3,0364 |
| 06146A01800047 | 3,3838 |
| 06146A01800048 | 3,4508 |
| 06146A01800046 | 3,4245 |
| 06146A01800045 | 2,3637 |
| 06146A01800044 | 8,8287 |
| TOTAL | 122,342 |

5.3.- CALCULO DEL FACTOR AGROAMBIENTAL.

Como la superficie útil de las parcelas es de 122,342 Ha, la cantidad de nitrógeno a aplicar por Ha y año es de:

7.791 Kg. nitrógeno por año/ 122,3420 ha. el **factor ambiental es de 63,68** Kg , cantidad inferior a la permitida.

5.4.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SOBRE LA QUE SE VA A REALIZAR EL VERTIDO.

La descripción de las parcelas donde se va a realizar el vertido de los purines es: TERMINO VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)

- Tipo de explotación: Secano
- Tipo de cultivo: Tierras arables, en su mayoría y pastos.
- Rotación de cultivo: Cereal- barbecho-cereal.
- Tipo de suelo: Franco- arcilloso

Labores a realizar: se procederá a enterrar los ESTIERCOLES de manera inmediata a su reparto con labor de cultivador.

5.5.- NORMAS BÁSICAS A CONSIDERAR EN LA APLICACIÓN DE ESTIÉRCOLES COMO FERTILIZANTES.

Normas establecidas el art.246 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

- Se garantizará el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias (Orden de 24 de noviembre de 1998 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente).
- Se garantizará el cumplimiento de la ORDEN de 9 de marzo de 2009 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura.

Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO
 Habilitación Profesional

15/7
 2021

VISADO : V202100216 Exp : E202100161
 Validación agronomos.e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]



- No realizar aplicación de purín sobre suelos desnudos, suelos con pendientes superiores al 10%, suelos inundados y encharcados, antes de regar, ni cuando amenace lluvia.
- Dejar una franja de tierra de 100 m de ancho sin abonar, alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano.
- No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.
- Se respetará la distancia establecida por la normativa sectorial para la aplicación estiércoles: 1000 m respecto a núcleos de población, 100 m respecto de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares y 200 m respecto de explotaciones industriales o especiales,
- Se emplearán técnicas de abonado que disminuyan las emisiones de GEI a la atmósfera, como el empleo de plato difusor y enterrado, uso de manguera, discos o inyección directa al terreno,
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de cúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendidos, el estiércol sólido, deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- No se realizará estercolado en suelos muy fríos o cuando se prevean lluvias intensas.
- En las épocas de lluvias habituales, se minimizarán las aplicaciones de estiércol y, en general, en aquéllas en las que transcurra mucho tiempo entre el momento de aplicación y el de demanda por parte del cultivo.
- En general se evitará o reducirá al máximo la aplicación de estiércol en sementera, especialmente en años de sequía o de fuertes lluvias.

En Esparragosa de Lares Julio -2021

Fdo: Antonio Manuel López Manzano

- INGENIERO AGRONOMO

Colegiado nº 724 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura.

- INGENIERO TECNICO EN INDUSTRIAS AGRICOLAS

Colegiado nº 546 del Colegio oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Badajoz

Habilitación Profesional
Col. nº 0600724 ANTONIO MANUEL LÓPEZ MANZANO

15/7
2021

VISADO : V202100216 Exp : E202100161
Validación agronomos.e-gestion.es [FVAZK4MHJOUX8TZK]

